



IPN-OAG-035-2024

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TRIPARTITO QUE CELEBRAN, EN PRIMER LUGAR, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ARTURO REYES SANDOVAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, YESSICA GASCA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL; EN SEGUNDO LUGAR, LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, REPRESENTADA POR EL MAESTRO NOEL MIRANDA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO MAURICIO MADRIGAL SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL MAESTRO HEMER GARCÍA TORRES, DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN Y; EN TERCER LUGAR, HYUNDAI MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EDGAR ANTONIO CARRANZA LAGUNES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES Y REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN", "COFAA" Y "HYUNDAI", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el "IPN":
 - 1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - 1.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología.
 - 1.3. Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
 - 1.4. Que la representación legal la tiene su Director General, el Doctor Arturo Reyes Sandoval, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones XIV y XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno, 5 y 6, fracción XI del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2023, que le fue conferido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 1.5. Que la Maestra en Ciencias Económicas Yessica Gasca Castillo, es la Secretaria de Innovación e Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 04 de abril de 2023, otorgado a su favor por el Director General del Instituto Politécnico Nacional, y es quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

COMENTARIO





- I.6. Que es su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas, científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- I.7. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en: Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, señalando los siguientes datos para las comunicaciones que se llegaran a generar: Dirección de Relaciones Internacionales, domicilio ubicado en: Avenida Juan de Dios Bátiz, esquina con Avenida Luis Enrique Erro, Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, teléfono: 55 57 29 60 00, extensión: 46028, correos electrónicos: dirección.dri@ipn.mx y gestión_dri@ipn.mx.

II. Declara la "COFAA":

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de apoyar técnica y económicamente al Instituto Politécnico Nacional para la mejor realización de sus finalidades, de conformidad con el Decreto Presidencial del 14 de abril de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 del mismo mes y año.
- II.2. Que entre sus funciones se encuentran las de promover y gestionar aportaciones y donativos de los organismos oficiales y privados, así como de los particulares; otorgar apoyo técnico y financiero al Instituto Politécnico Nacional, para el debido cumplimiento de sus atribuciones relacionadas con la promoción de industrias, prestación de servicios, entre otras; coadyuvar en la organización y operación de los servicios educativos de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del propio Instituto, que requieran para el cumplimiento de sus actividades académicas.
- II.3. Que el Maestro Noel Miranda Mendoza, es su Secretario Ejecutivo, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 30 de mayo de 2022, expedido por la C. Delfina Gómez Álvarez, entonces Secretaria de Educación Pública y en términos de los artículos 22, fracciones I y II y 59, fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 20, fracciones XVI y XIX del Estatuto Orgánico de "COFAA", acredita tener facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.



Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Administración y Finanzas, cuyo titular es el Contador Público Mauricio Madrigal Sánchez, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2022, expedido a su favor por el Secretario Ejecutivo de esta Comisión, el Maestro Noel Miranda Mendoza, y confirma tener facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento jurídico mediante las atribuciones que le confiere el artículo 26, fracciones XVI, XIX y XXI del Estatuto Orgánico de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

- II.5. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección Técnica y de Promoción, a cargo del Maestro Hemer García Torres, personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 30 de junio de 2023, expedido a su favor por el Secretario Ejecutivo de esta Comisión, el Maestro Noel Miranda Mendoza, cuya intervención en el presente Convenio se refiere a las atribuciones que le confiere el artículo 29, fracciones IX y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

SECRETARIA



COMISION DE OPE
DE ACTIVIDADES
INSTITUTO POLIT
DEPARTAME

BOGOTÁ



- II.6. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el ubicado en: la calle Tres Guerras, número 27, esquina Manuel Tolsá, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México.
- II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es COF670302DQ8.
- III. Declara "HYUNDAI":
- III.1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en la Escritura Pública número 39,557, de fecha 7 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría Pública número 218 de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 499665 - 1, de fecha 15 de agosto de 2013.
- III.2. Que tiene como objeto, la comercialización, adquisición, venta, importación, exportación, ensamble, fabricación, uso, distribución y en general, realizar cualquier acto de comercio o industria con toda clase de vehículos automotores, incluyendo automóviles, camiones de pasajeros, camiones de carga, así como refacciones, artículos, materiales, productos y prestar toda clase de servicios relacionado con lo anterior.
- III.3. Que Edgar Antonio Carranza Lagunes, es su Presidente del Consejo de Gerentes y Representante Legal y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número 63,096 de fecha 30 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna.
- III.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave HMM1308078T2.
- III.5. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Antonio Dovalí Jaime, número. 70, Torre D, Piso 10, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México y que cuenta con correo electrónico: aalcantara@hyundai-mexico.com y teléfono: 800 498 6324
- IV. Declaran "LAS PARTES":
- IV.1. Que reconocen y aceptan, a través de sus representantes legales, la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la celebración del presente Convenio General de Colaboración.
- IV.2. Que coinciden en la importancia de realizar, de manera conjunta, acciones para fortalecer el conocimiento y la difusión de la cultura en nuestro país, por lo que están de acuerdo en establecer canales de colaboración para realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a lo establecido en el presente Instrumento.
- IV.3. Que cuentan con la infraestructura y los recursos materiales, humanos, técnicos y financieros necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Instrumento.

COMENTARIS


COF
COMISION DE OPERA
DE ACTIVIDADES AL
INSTITUTO POLITÈC
DEPARTAMENT



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases generales de colaboración institucional entre "LAS PARTES" a fin de que conjuguen esfuerzos y recursos consistentes en promover de manera más efectiva la participación conjunta en programas, capacitaciones, diplomados, posgrados, proyectos, fines académicos y de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica, actividades de promoción y fomento educativo, científico y tecnológico, fomentar una cultura emprendedora en México, así como donaciones en dinero y/o en especie. Actividades que contribuyan a promover la cultura académica y educativa en nuestro país, al fortalecimiento de ambas instituciones y al cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas, "LAS PARTES" podrán establecer de común acuerdo programas y proyectos, los cuales serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio; asimismo, acuerdan de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes áreas de oportunidad:

I. ALIANZAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, a través de la eventual suscripción de Convenios Específicos conjuguen y unan esfuerzos, experiencia, fuerza de trabajo, conocimientos técnicos, y recursos materiales para llevar a cabo la promoción e impartición de cualquier programa, capacitación, diplomado o programas análogos entre las mismas, sin que "LAS PARTES" pierdan su identidad e independencia.

II. INTERCAMBIO DE MATERIAL.

"LAS PARTES" acuerdan que, podrán intercambiar material técnico y científico relacionado con diferentes temas en materia de ingeniería mecánica automotriz y sus derivados, así como con el funcionamiento de los vehículos Hyundai.

Lo anterior tiene como propósito que los estudiantes del "IPN" comprendan el funcionamiento específico de los vehículos Hyundai.

Por lo que hace al "IPN" el intercambio al que se hace referencia en la presente fracción será de acuerdo a la normatividad y los procedimientos internos vigentes.

CÁTEDRA CORPORATIVA Y SEMINARIOS O CONGRESOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, a través de la eventual suscripción de Convenios Específicos conjuguen y unan esfuerzos, experiencia, fuerza de trabajo, conocimientos técnicos y recursos materiales para llevar a cabo la participación de personal de "HYUNDAI", siempre que los espacios y el tiempo lo permitan, en cursos y/o capacitaciones dentro de las aulas del "IPN" y "COFAA", con miras a que los alumnos puedan conocer casos reales y como se enfrentan en la vida diaria.

Los seminarios, congresos y demás cursos y capacitaciones que "HYUNDAI" proporcione al "IPN" y "COFAA" serán enfocados en conceptos de mecánica automotriz en general y en específico en entender el funcionamiento de los vehículos Hyundai.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán organizar eventos conjuntos (seminarios, congresos, ferias, etc.), en los que cada una de "LAS PARTES" proporcionará los recursos necesarios con miras a que se logren los objetivos establecidos en cada Convenio Específico en su caso.

CONTENIDO





IPN-OAG-035-2024

IV. BOLSA DE TRABAJO/CAPTACIÓN DE TALENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que, a través de la eventual suscripción de Convenios Específicos, "HYUNDAI", los Distribuidores Autorizados Hyundai y/o sus filiales, podrán ofrecer oportunidades laborales a los alumnos del "IPN".

Para efectos de lo anterior, los Convenios Específicos que se celebren, deberán contener las obligaciones de "HYUNDAI" respecto a la publicación regular de las oportunidades laborales disponibles en su corporativo, los Distribuidores Autorizados Hyundai y/o sus filiales. Asimismo, los Convenios Específicos contendrán las obligaciones a cargo del "IPN" y "COFAA" respecto de la difusión de la bolsa de trabajo de "HYUNDAI" y el seguimiento de las oportunidades laborales a las que los alumnos apliquen y obtengan.

V. SERVICIO SOCIAL.

"El "IPN" y "HYUNDAI" acuerdan que, a través de la eventual suscripción del Convenio Específico en materia de Servicio Social establecerán las obligaciones correspondientes a cargo de cada una de ellas en dicho ámbito.

VI. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que, a través de la eventual suscripción de Convenios Específicos, podrán establecer las bases para llevar a cabo proyectos conjuntos de investigación, teniendo como puntos de referencia lo establecido por la Dirección del "IPN" y "COFAA", buscando en todo caso, involucrar a las áreas de especialización correspondientes por "LAS PARTES", como agentes de generación de conocimiento en temas relevantes en nuestro país.

VII. DONACIONES EN DINERO Y/O EN ESPECIE.

"LAS PARTES" acuerdan que, a través de la eventual suscripción de Contratos de Donación o cualquier otro documento jurídico y/o fiscal necesario, "HYUNDAI" podrá donar en dinero y/o en especie recursos que la "COFAA" pueda requerir y utilizar con fines exclusivamente educativos y de investigación.

La eventual donación podrá consistir de forma enunciativa mas no limitativa en:

Autopartes

Motores, transmisiones, bujías, cajas de dirección, computadores, actuadores, sensores, entre otros.

Vehículos

Vehículos de homologación de la marca Hyundai.

Estos vehículos podrán ser utilizados para entrenamiento, capacitación y aprendizaje.

El vehículo y sus componentes no se podrán enajenar de forma alguna.

Una vez que se lleve a cabo la donación específica de algún vehículo se informará a la "COFAA" sobre las restricciones de uso de dicho bien

Los Convenios Específicos de Colaboración deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial,

COMPLEMENTOS





IPN-OAG-035-2024

aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, protección de datos personales, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

"LAS PARTES" convienen que en cumplimiento al objeto del presente Instrumento y para la ejecución de actividades específicas se podrán celebrar Convenios Específicos entre el "IPN" y "HYUNDAI", los cuales formarán parte del presente Convenio.

TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto del presente Convenio General de Colaboración deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen deberán notificarse dentro de los diez días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de su firma.

No obstante, lo anterior, "LAS PARTES" podrán pactar la renovación del presente Convenio al término de su vigencia, cuantas veces acuerden por escrito, suscribiendo los instrumentos legales correspondientes.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una parte a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda terminar, con lo que se dará inicio a la formalización del Convenio correspondiente.

SEXTA. RECURSOS.

Los gastos que, en su caso, se deriven de cualquiera de las actividades conjuntas contempladas en el presente Instrumento, serán cubiertos entre "HYUNDAI" el "IPN" y "COFAA", en los términos que en cada caso acuerden "LAS PARTES", a través de los Convenios Específicos que se suscriban y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de "LAS PARTES".

SÉPTIMA. OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES.

En caso de que los recursos que aporten "LAS PARTES" no sean suficientes conforme a su presupuesto aprobado o no puedan ser aportados total o parcialmente por éstas para el desarrollo de las actividades que se establezcan en los Convenios Específicos derivados del presente Convenio General de Colaboración, acuerdan que buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y/u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los mismos para su cumplimiento.

OCTAVA. DIFUSIÓN.

La difusión del objeto del presente Convenio General de Colaboración se realizará por "LAS PARTES", acordando que cada una tendrá plena libertad para definir las acciones y métodos que se llevarán a cabo para tal efecto.

OPORTUNIDADES





IPN-OAG-035-2024

En todo momento, los mecanismos de difusión de las actividades contempladas en el presente Convenio General de Colaboración, así como las que deriven de los respectivos Convenios Específicos, deberán hacer alusión a "LAS PARTES".

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. PRESTIGIO.

"LAS PARTES", se obligan a no realizar eventos o actividades que puedan afectar el prestigio y/o actividades económicas de las otras partes, del presente Convenio General de Colaboración y que tengan relación o impacto negativo en el objeto del presente Instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. NO EXCLUSIVIDAD.

El presente Convenio General de Colaboración no es de exclusividad, ni genera más derechos y obligaciones que de los aquí expresamente se encuentran pactados, por lo que cualquiera de "LAS PARTES" estará en posibilidad en cualquier tiempo de celebrar instrumentos legales con el mismo objeto o similares a éste.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En los Convenios Específicos de Colaboración que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la Propiedad Intelectual generada. En caso de no determinarlo se sujetarán a lo siguiente:

"LAS PARTES" establecen que las publicaciones, coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los Convenios Específicos de Colaboración, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las Leyes en materia de Propiedad Intelectual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de cada una de "LAS PARTES", la titularidad de la Propiedad Intelectual corresponderá a éstas en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas, los resultados obtenidos de las actividades realizadas conforme al presente Instrumento.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio General de Colaboración y de los Convenios Específicos de Colaboración que en su caso deriven del presente Instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto, dado que el personal de cada uno de los intervinientes, mantendrá su situación jurídico-laboral, sin originar una nueva relación laboral.

COMITENTE



IPN-OAG-035-2024

Si en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación alguna de carácter laboral con "LAS PARTES".

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a ninguna de "LAS PARTES" como patrón directo o sustituto del personal exclusivo de cada una de ellas, toda vez que los actividades o trabajos ejecutados no están bajo la dirección, ni supervisión, ni capacitación de ninguna de ellas, por lo que "LAS PARTES" serán las únicas responsables de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo. Por ende, ninguna de "LAS PARTES" está obligada a presentar la información a que se refiere el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA CUARTA. EL USO DE MARCAS Y ESCUDOS.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución exclusivamente para promover el objeto del presente Instrumento, previa autorización del área administrativa correspondiente, sin embargo, se obligan a dejar de hacerlo inmediatamente en caso de que alguna de ellas así lo requiera por cualquier medio. Lo anterior, no implica el otorgamiento de licencia o derecho alguno sobre las marcas y escudos de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen en este acto, la *Comisión de Seguimiento y Evaluación*, la cual será responsable del cumplimiento del objeto del presente Instrumento y se integra de la siguiente manera:

a) Por "HYUNDAI", se designa a:

- Gerente de Capacitación Posventa, teléfono: 5546726180 y correo electrónico: rbarrientos@hyundai-mexico.com
- Director de Recursos Humanos y Legal, teléfono: 5562112944 y correo electrónico: ccarrasco@hyundai-mexico.com

b) Por la "COFAA", se designa a:

- Jefe del Departamento de Procuración de Fondo, teléfono: 5557296000, extensión: 65012, y correo electrónico: dmolinag@cofaa.ipn.mx
- Director Técnico y de Promoción, teléfono: 5557296000, extensión: 46322, y correo electrónico: hgarcia@cofaa.ipn.mx

c) Por el "IPN", se designa a:

- Director de Relaciones Internacionales, teléfono: 5557296300, extensión: 58026 y correo electrónico: dirección.dri@ipn.mx

En el caso que, eventualmente existan cambios en la conformación de las áreas que integran la Comisión de Seguimiento y Evaluación, se someterá a consideración de "LAS PARTES", y se hará de conocimiento por escrito entre ellas, con un periodo de 30 días naturales previos a que surta efectos el cambio(s) propuesto(s).

OPORTUNIDADES





Esta Comisión tendrá las funciones siguientes:

1. Elaborar los proyectos de programas de trabajo y los Convenios Específicos de Colaboración.
2. Aprobar y tramitar la suscripción de los Convenios Específicos de Colaboración.
3. Instrumentar la ejecución de los Convenios Específicos de Colaboración.
4. Evaluar periódicamente las acciones que se estén desarrollando de manera conjunta, así como los resultados de los programas concluidos.
5. Resolver las dudas y conflictos que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento; y,
6. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo en cuanto a su operación, interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de marzo del año 2024.



POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

POR
HYUNDAI MOTOR DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL


EDGAR ANTONIO CARRANZA LAGUNES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
GERENTES Y REPRESENTANTE LEGAL


M.C.E. YESSICA GASCA CASTILLO
SECRETARIA DE INNOVACIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSENTIMIENTO





10

APROBACIÓN JURÍDICA

[Handwritten signature]

LIC. MARX YAZALDE ORTIZ CORREA
ABOGADO GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

POR LA "COFAA"

[Handwritten signature]

MTRO. NOEL MIRANDA-MENDOZA
SECRETARÍO EJECUTIVO



[Handwritten signature]

C.P. MAURICIO MADRIGAL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Handwritten signature]

MTRO. HEMER GARCÍA TORRES
DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

[Handwritten signature]

LIC. ARACELI ITURBE CORDERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TRIPARTITO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y HYUNDAI MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

4/2

COMENTARIS


COMISSIÓ DE OPERA
DE ACTIVITATS A
COMPTES DE
INSTRUMENTS DE
DEPARTAMENT
DEPART



APROBACIÓN JURÍDICA

LIC. MARX YAZALDE ORTIZ CORREA
ABOGADO GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

POR LA "COFAA"

MTRO. NOEL MIRANDA MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. MAURICIO MADRIGAL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MTRO. HEMER GARCÍA TORRES
DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. ARACELI ITURBE CORDERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TRIPARTITO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y HYUNDAI MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En la Ciudad de México, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ARACELI ITURBE CORDERO, Jefa del Departamento Jurídico de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional(COFAA-IPN), en términos del nombramiento de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, expedido por la licenciada María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y con fundamento en los artículos **129** del Código Federal de Procedimientos Civiles y **23** fracción **XVI** del Estatuto Orgánico de la COFAA-IPN, publicitado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que certificación corresponde al Convenio General de Colaboración Tripartito celebrado por , el Instituto Politécnico Nacional , la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas, y; por Hyundai motor de México, S. de R. de C.V., documento constante de 10 fojas útiles tamaño carta, escritas por una sola cara, más una foja útil tamaño carta correspondiente a la presente certificación, documentación debidamente foliada, sellada y rubricada, que son copia fiel del original que obra en el archivo de trámite de este Departamento Jurídico de la COFAA-IPN.-----



LIC. ARACELI ITURBE CORDERO
COMISION DE OPERACION Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Anayeli Santiago Piedras

Abogada adscrita al Departamento Jurídico COFAA IPN

Secretaría Ejecutiva
Departamento Jurídico

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab
100 Aniversario del CECyT "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán,
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIEMAD, CEPROBI y del CITEDI

Folio
SE/DJ/375/2024

Asunto
Se envía copia certificada del Convenio
General de Colaboración con HUYNDAI

Ciudad de México, a 12 de abril de 2024

HEMER GARCÍA TORRES
DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN
PRESENTE

Por este conducto me permito enviar una copia certificada del Convenio General de Colaboración Tripartito celebrado por, el Instituto Politécnico Nacional, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas y; por Hyundai motor de México, S. de R. de C.V.

Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

15 ABR. 2024

DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN
DE FONDOS

RECIBO HORA 13:09

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

ARACELI ITURBE CORDERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. NOEL MIRANDA MENDOZA. - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE
DONOVAN MOLINA GALICIA. - JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCURACION DE FONDOS. - IDEM

Elaboró: Santiago Piedras Anayeli
Revisó: Araceli Iturbe Cordero

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
Toluqueras No. 29, Paq. N. Toluca, Col. Centro, Atlixco, Cuahutlémec, Ciudad de México, C.P. 06020
Teléfono: 5729 6000, extensiones 65103, 65020, 65041 y 65097 www.cofaa.ipn.mx



